Alcaldía de Envigado

Resolución 20260042162
(08-10-2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada subasta Inversa Electrónica **N° ENV-12-30-0044-26** cuyo objeto es **"**Compra de dotación de mobiliario para las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Envigado**"**

La Secretaria de Educación Encargada del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Decreto de encargo en funciones sin diferencia salarial 20260000552 del 28 de agosto de 2026 y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

El Municipio de Envigado, a través de la Secretaría General, Dirección de Compras se encuentra interesado en contratar la "*Compra de dotación de mobiliario para las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Envigado"*

Para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones, los cuales podrán consultarse en el portal de contratación www.secop.gov.co.

La modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1

Para esta contratación se cuenta con la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($878.462.683) IVA INCLUIDO.** Respaldado en el CDP Nº 20261909 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que es competencia de la Secretaría General ordenar la apertura de la presente selección abreviada subasta inversa.

La presente contratación NO se limitara a **MIPYMES DEPARTAMENTAL** ya que SI supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a $533.287.768.

De igual manera se integra oficialmente el comité evaluador el cual está integrado por:

Nombre	Rol
Ilda Lucia Zapata Monsalve	Rol Técnico
Andrea Vásquez Jaramillo	Rol Financiero
Daniela Uribe Chinchilla	Rol Jurídico

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación N° **ENV-12-30-0044-26**, cuyo objeto es el "*Compra de dotación de mobiliario para las Instituciones Educativas públicas del Municipio de Envigado".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar a través de los canales establecidos por SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de contratación y su fundamentación jurídica será Selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, las cuales podrán inscribirse a través de la plataforma del SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente contratación NO se limitara a **MIPYMES DEPARTAMENTAL** ya que SI supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a $533.287.768 y se recibieron los requerimientos de norma.

ARTÍCULO SEXTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Nombre	Rol
Ilda Lucia Zapata Monsalve	Rol Técnico
Andrea Vásquez Jaramillo	Rol Financiero
Daniela Uribe Chinchilla	Rol Jurídico

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese el cumplimiento del cronograma establecido en la plataforma del SECOP II que a continuación se indica:

Alcaldía de Envigado

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8/10/2026 11:59 PM *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	14/10/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/10/2026 11:59 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	16/10/2026 5:00 PM *
Presentación de Ofertas	20/10/2026 10:00 AM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	20/10/2026 11:00 AM *
Informe de presentación de Ofertas	20/10/2026 11:30 AM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	22/10/2026 11:59 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/10/2026 5:00 PM *
Apertura del sobre económico	29/10/2026 9:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/10/2026 11:00 PM *
Firma del Contrato	30/10/2026 11:59 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	3/11/2026 1:00 PM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	3/11/2026 3:00 PM *

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 08 días del mes de Octubre de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA JARAMILLO HOYOS
SECRETARIO DE DESPACHO (Encargado.)
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyectó: DANIELA URIBE CHINCHILLA
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: BABINGTON LEANDRO QUICENO CAÑAS
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA